

SCCR/47/4

ORIGINAL: INGLÉS

FECHA: 1 DE OCTUBRE DE 2025

**Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos**

**Cuadragésima séptima sesión**

**Ginebra, 1 a 5 de diciembre de 2025**

PROPUESTA DE ESTUDIO SOBRE LOS DERECHOS DE LOS ARTISTAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES AUDIOVISUALES Y SUS MECANISMOS DE PAGO POR LA EXPLOTACIÓN DE SUS INTERPRETACIONES O EJECUCIONES

*preparada por el Grupo Africano*

El Grupo Africano desea proponer a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) que inicie un ejercicio de sensibilización encargando un estudio sobre la situación de los artistas intérpretes o ejecutantes audiovisuales. El estudio proporcionará una visión general de los marcos jurídicos y económicos que rigen los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes en todo el mundo, prestando especial atención a la influencia de estos marcos en los pagos que reciben por el uso de sus interpretaciones o ejecuciones audiovisuales. Durante la última década, muchos países, especialmente en Europa, América Latina y algunas zonas de África, han llevado a cabo reformas legislativas para mejorar la situación económica de los artistas intérpretes o ejecutantes. Estas reformas se han centrado a menudo en la gestión colectiva y otros mecanismos destinados a garantizar que los artistas intérpretes o ejecutantes se beneficien de las cada vez más diversas y globales formas de explotación de las obras audiovisuales, en particular en las plataformas digitales y bajo demanda. Un análisis sistemático de estos avances, junto con los modelos de otras regiones, permitiría comprender mejor las prácticas eficaces.

El estudio también ofrecería la oportunidad de evaluar el impacto del Tratado de Beijing sobre las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales. Al comparar la forma en que las distintas jurisdicciones han aplicado el Tratado, sería posible examinar cómo se han traducido sus disposiciones en derechos y pagos concretos para los artistas intérpretes o ejecutantes, e identificar los retos y las mejores prácticas en su aplicación. Además, el estudio podría analizar la interacción entre la legislación nacional y las prácticas contractuales para determinar cómo contribuye cada una de ellas a la participación económica de los artistas intérpretes o ejecutantes.

Los intérpretes, incluidos actores, locutores, bailarines y músicos que interpretan la banda sonora compuesta para la obra audiovisual, son esenciales para su creación y recepción por parte del público. Sin embargo, su situación jurídica y económica difiere mucho de un país a otro. En algunos territorios, los artistas intérpretes o ejecutantes son reconocidos principalmente mediante acuerdos contractuales, mientras que en otros tienen derecho a una remuneración legal. A medida que aumenta el volumen de producción audiovisual y los productores necesitan consolidar todos los derechos exclusivos sobre las obras, es importante examinar mecanismos que garanticen que los intérpretes reciban un pago justo y adecuado. Por lo tanto, el estudio debería evaluar las distintas formas en que los países garantizan la participación económica de los artistas intérpretes o ejecutantes en la explotación de sus interpretaciones o ejecuciones audiovisuales, especialmente en el entorno digital.

El estudio también debería analizar cómo los distintos sistemas jurídicos combinan los derechos exclusivos, los derechos legales de remuneración, la gestión colectiva y la negociación colectiva para garantizar una remuneración justa a los artistas intérpretes o ejecutantes. Dichos mecanismos varían ampliamente en estructura y eficacia. Comprender su funcionamiento en los distintos mercados aportará ideas valiosas sobre cómo pueden evolucionar los marcos jurídicos para garantizar que los artistas intérpretes o ejecutantes participen en el valor económico generado por la explotación de las obras audiovisuales a través de múltiples plataformas.

Al examinar los regímenes jurídicos y las prácticas de remuneración de los intérpretes audiovisuales en todo el mundo, este estudio proporcionará a los responsables de las políticas nacionales la información comparativa que necesitan para reforzar la posición económica de estos profesionales y garantizar que reciban una remuneración justa por su trabajo creativo.

Consideramos que los miembros del comité y los observadores se beneficiarían de un intercambio de conocimientos y experiencias sobre esta cuestión, que es de crucial importancia para la comunidad mundial de intérpretes audiovisuales.

[Fin del documento]